OTRAS AYUDAS SOCIALES

SUBSIDIO DE JUBILACIÓN

Prestación económica de pago único que percibe el mutualista en la fecha de su jubilación forzosa por edad o por incapacidad permanente para el servicio.

SUBSIDIO POR DEFUNCIÓN

Prestación de pago único que se abona a los beneficiarios cuando se produce el fallecimiento de un mutualista.

AYUDA DE SEPELIO

Prestación de pago único destinada a sufragar los gastos de sepelio por el fallecimiento de un beneficiario o del titular de un documento asimilado al de afiliación.

AYUDAS ASISTENCIALES

Destinadas a los mutualistas y a los titulares del documento asimilado al de afiliación cuando se encuentren en determinados estados o situaciones de necesidad, no cubiertos por otras prestaciones, y carezcan de los recursos indispensables para hacerles frente.

PRESTACIONES POR ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

El programa de Acción Formativa está actualmente dedicado a la renovación de las becas de residencia para hijos y huérfanos de mutualistas destinadas a cubrir parte de los gastos de residencia en un colegio mayor, residencia universitaria o equivalente.

Además se incluye, a efectos de su publicidad, la convocatoria de becas para cursar estudios de Ingeniería Agronómica Superior o de grado equivalentes con cargo al legado Casado de la Fuente, destinadas a los hijos o huérfanos de mutualistas maestros en medios rurales.

OTROS SERVICIOS

PODOLOGÍA BÁSICA PARA MUTUALISTAS Y BENEFICIARIOS

El convenio entre el Consejo General de Colegios Oficiales de Podólogos y MUFACE, permite que los mutualistas y beneficiarios de la mutualidad puedan ser atendidos en los tratamientos de quiropodia básica a un precio máximo de 20,00 euros por consulta.

SERVICIOS CENTRALES

Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado
Pº Juan XXIII, 26 28040 Madrid

SERVICIOS PROVINCIALES Y OFICINAS DELEGADAS

Las direcciones y teléfonos de los Servicios Provinciales y de las Oficinas Delegadas de MUFACE pueden consultarse en:
http://www.muface.es/content/servicios-provinciales-y-oficinas-delegadas
Horario de atención al público de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

OFICINA DE INFORMACIÓN AL MUTUALISTA

Teléfonos de información: 912 739 950 y 912 734 999
(lunes a jueves de 9 a 18 h); viernes de 9 a 14 h.
Horario de verano (del 16 de junio al 15 de septiembre):
lunes a jueves de 8:30 a 14:30; viernes de 9 a 14 h.

Formulario de información para consultas

www.muface.es

NIPO 636-15-034-6

PEFC-Certified
Paper is from sustainably managed forests and controlled sources
PEFC
PEFC/07-32-76
www.pefc.org

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
muface

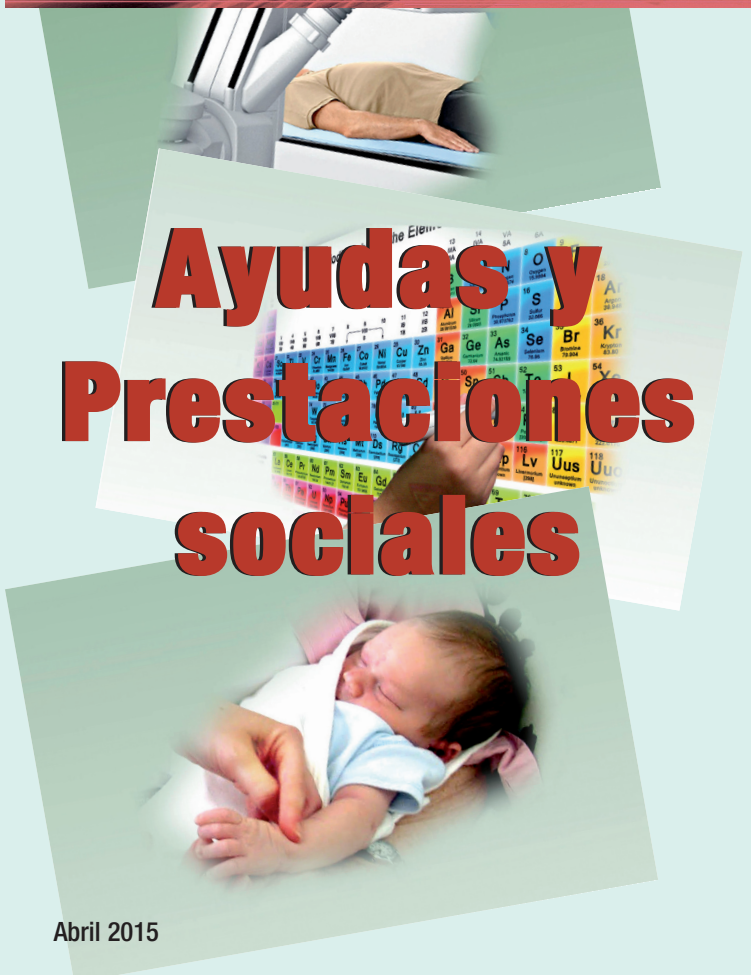

Ayudas y Prestaciones sociales

Abril 2015

PROTECCIÓN POR INCAPACIDAD

SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL (IT)

Prestación para mutualistas titulares que se encuentren en situación de IT, a partir del día 91º desde el inicio de la situación. La cuantía es fija e invariable, en tanto no se extinga, y será la mayor de las dos cantidades siguientes:

- El 80% de las retribuciones básicas devengadas (sueldo, trienios y grado, en su caso), incrementadas en la sexta parte de una paga extraordinaria, correspondiente al tercer mes de licencia.
- El 75% de las retribuciones complementarias devengadas en el tercer mes de la licencia.

El importe máximo abonable tendrá como límite las retribuciones complementarias íntegras devengadas en el tercer mes de licencia.

LESIONES PERMANENTES NO INVALIDANTES

Abono de una indemnización, por una sola vez, por lesiones causadas por enfermedad profesional o accidente en acto de servicio.

GRAN INVALIDEZ

Abono al mutualista de una cantidad mensual igual al 50% de la pensión que le corresponda percibir según la legislación vigente.

SUBSIDIO POR RIESGO DURANTE EL EMBARAZO (RE) Y RIESGO DURANTE LA LACTANCIA NATURAL (RLN)

Prestación económica que pueden solicitar las mutualistas titulares que se encuentren en situación de RE o RLN, a partir del día 91º desde el inicio de la situación. La cuantía, en ambos casos, consiste en el 100% de las retribuciones complementarias devengadas en el tercer mes de licencia.

PRESTACIONES FAMILIARES

AYUDAS POR PARTO MÚLTIPLE

Subsidio especial por maternidad en caso de parto, adopción o acogimiento múltiples

Ayuda económica de pago único a la que tienen derecho los mutualistas cuando se encuentren en los supuestos de hecho legalmente establecidos de parto, adopción o acogimiento múltiples, cuya cuantía es el 100% de la base de cotización correspondiente al día del hecho causante por 42 días (seis semanas de descanso obligatorio) calculada en función del número de hijos o menores acogidos simultáneamente a partir del segundo.

Prestación económica de pago único por parto o adopción múltiples

Ayuda económica de pago único a la que tienen derecho los mutualistas cuando se encuentren en los supuestos de hecho legalmente establecidos de parto o adopción múltiples, cuya cuantía es el pago de 4, 8 ó 12 veces el Salario Mínimo Interprofesional mensual vigente al día del nacimiento o fecha de la resolución judicial de adopción según sean 2, 3 ó más hijos causantes

Ambas ayudas son, con carácter general, compatibles entre sí.

PRESTACIÓN POR HIJO O MENOR ACOGIDO A CARGO CON DISCAPACIDAD

Asignación económica mensual que se establece en función de la edad, del grado de discapacidad y de la necesidad de concurso de otra persona del hijo o menor acogido con discapacidad.

AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIOSANITARIAS

AYUDAS PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL

Contribución al coste de los servicios, actividades o medios técnicos que necesiten las personas con discapacidad o dependientes.

Existen tres modalidades:

- Ayudas para mantenimiento y potenciación de la capacidad residual.
- Ayudas para la eliminación de barreras arquitectónicas.
- Ayudas para medios técnicos.

ATENCIÓN A ENFERMOS PSIQUIÁTRICOS CRÓNICOS

Consiste en una prestación económica destinada a los mutualistas y beneficiarios que necesiten permanecer en ambiente controlado en hospitales, centros o unidades de carácter psiquiátrico.

ATENCIÓN A PERSONAS DROGODEPENDIENTES

Prestación económica destinada a los titulares y beneficiarios que precisen tratamiento integral de la drogodependencia dirigido a la rehabilitación y reinserción sociolaboral.

ESTANCIAS TEMPORALES EN RESIDENCIAS ASISTIDAS O EN CENTROS DE DÍA Y DE NOCHE

Ayuda económica dirigida a contribuir a la financiación de los gastos originados por dichas estancias cuya cuantía mensual máxima está en función de la capacidad económica del mutualista.

Existen dos modalidades:

- Ayudas para estancias en residencias asistidas.
- Ayudas para asistencia a centros de día y de noche.

AYUDAS PARA ENFERMOS CELÍACOS

Se trata de una prestación económica destinada a la compra de productos alimenticios preparados especialmente para responder a las necesidades nutricionales de las personas con enfermedad celíaca.

AYUDAS PARA ENFERMOS ONCOLÓGICOS

Prestación económica para los mutualistas y beneficiarios destinada a la compra de prótesis capilar y de sujetador/es postmastectomía.

AYUDAS DE PROLONGACIÓN DE EFECTOS

Renovación de las ayudas concedidas en años anteriores, previa solicitud del interesado.